



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COORDINACIÓN SUSCRITO EL VEINTE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, PARA LA APLICACIÓN DE EVALUACIONES DE CONTROL DE CONFIANZA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL OFICIAL MAYOR, CONTADOR PÚBLICO RAÚL MADRAZO LEMARROY, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE DESARROLLO POLICIAL, MAESTRO EN JUICIOS ORALES GABRIEL REYES GALVÁN, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", POR OTRA PARTE, EL CENTRO DE CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTORA GENERAL, MAESTRA EN PSICOLOGÍA ANGÉLICA ARELY NEVÁREZ, ASISTIDA POR LA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, CONTADORA PÚBLICA MARÍA DEL CONSUELO RODRÍGUEZ REYES Y LA JEFA DE LA UNIDAD DE NORMATIVIDAD, LICENCIADA EN DERECHO ROCÍO YASMÍN GARCÍA RENEDO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL CENTRO"; Y QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

I. Que el veinte de enero de dos mil veintidós, "LAS PARTES" suscribieron el Convenio de Coordinación, en adelante "CONVENIO DE COORDINACIÓN", mismo que tiene por objeto fijar las bases entre "LAS PARTES" a fin de que "EL CENTRO" realice hasta 4,000 (cuatro mil) evaluaciones de control de confianza a igual número de aspirantes a ingresar a "LA SECRETARÍA".

II. Que en la Cláusula DÉCIMA PRIMERA "LAS PARTES" convinieron expresamente que, el convenio en comento, solamente podría modificarse o adicionarse durante el presente ejercicio fiscal, con las condicionantes de que los objetivos sean congruentes y complementarios con los que se pactaron, mediante la suscripción de un convenio modificatorio, mismo que surtirá efectos en la misma fecha en que se formalice y que formará parte integrante del mismo.

III. Que mediante oficio número 2060030000000L/DGSDP/4646/2022 del 15 de noviembre de 2022, signado por el Director General del Sistema de Desarrollo Policial, solicitó al Oficial Mayor la elaboración de un Convenio Modificatorio, al "CONVENIO DE COORDINACIÓN", con la finalidad de que se amplié el plazo establecido el 30 de noviembre del 2022 hasta el 15 de diciembre de 2022, con la finalidad de dar cumplimiento al número de evaluaciones establecidas, mismo que se anexa y forma parte integral del presente convenio modificatorio.

DECLARACIONES:

"LAS PARTES" declaran que:

I. Que se reconocen mutuamente la personalidad y capacidad legal con la que se ostentaron en el "CONVENIO DE COORDINACIÓN" y en el presente instrumento jurídico, así como las facultades para suscribir el presente convenio modificatorio.



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

- II. Que reconocen el alcance del contenido del presente instrumento jurídico.
- III. Que con base en lo expuesto en los antecedentes y en las presentes declaraciones, es su voluntad modificar los términos y alcances de las cláusulas **PRIMERA párrafo segundo, SEGUNDA apartado A, TERCERA apartados A, D y H, CUARTA tercer párrafo, QUINTA párrafo último, SÉPTIMA y DÉCIMA PRIMERA párrafo primero**, anexándose en la cláusula **CUARTA un quinto párrafo**, para quedar de la siguiente manera:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. DEL OBJETO.

[...]

En este sentido, "**LAS PARTES**" acuerdan que las evaluaciones se llevarán a cabo a partir de la suscripción del presente convenio y hasta el **15 de diciembre de 2022**, por lo que "**EL CENTRO**" a través de su Dirección de Administración y Finanzas informará por escrito a la Dirección General del Sistema de Desarrollo Policial de "**LA SECRETARÍA**", el total de las evaluaciones realizadas en ese periodo, a fin de que esta última gestione la cancelación del recurso no ejercido, por lo que en este caso no existirá obligación de suscribir un convenio modificatorio.

SEGUNDA. DE LAS OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA".

A. Presentar en tiempo y forma a partir de la suscripción del presente convenio y hasta el **15 de diciembre de 2022**, hasta **4,000 (cuatro mil)** aspirantes, para que se les apliquen evaluaciones de control de confianza, previendo que "**EL CENTRO**" debe entregar los resultados de las mismas sin exceder de 60 días naturales posteriores al cierre del plazo establecido para la presentación de los aspirantes a evaluar.

[...]

TERCERA. DE LAS OBLIGACIONES DE "EL CENTRO".

A. Aplicar hasta **4,000 (cuatro mil)** evaluaciones de control de confianza a aspirantes a ingresar a "**LA SECRETARÍA**" previendo que la entrega de los resultados de las mismas no deberá exceder de 60 días naturales posteriores al **15 de diciembre de 2022**.

[...]

D. Entregar al responsable operativo de "**LA SECRETARÍA**" nombre de usuario, contraseña y claves para ingresar al Sistema de Evaluaciones de Control de Confianza del Estado de México "**SECCEM**", que tendrá una vigencia a partir de la suscripción del presente convenio y hasta el **15 de diciembre de 2022**, en las que se registrarán los datos generales de hasta **4,000 (cuatro mil)** aspirantes a ingresar a "**LA SECRETARÍA**" a fin de que "**EL CENTRO**" realice las evaluaciones convenidas.

H. Ingresar a más tardar el **16 de diciembre de 2022** a la Dirección de Finanzas de "**LA SECRETARÍA**", las facturas debidamente validadas por la Dirección General del



“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

Sistema de Desarrollo Policial. No serán aplicables el cobro de intereses y no se emitirán pagarés.

[...]

CUARTA. DE LA CONTRAPRESTACIÓN POR EVALUACIONES DE CONTROL DE CONFIANZA.

[...]

La contraprestación será cubierta una vez autorizado el recurso a favor de “EL CENTRO” dentro del plazo establecido en la normatividad vigente y aplicable conforme a lo siguiente:

1. En una sola exhibición, por la cantidad que corresponda al número total de las evaluaciones de control de confianza efectivamente realizadas sin que esto pueda exceder de hasta **4,000 (cuatro mil)**, debiendo “EL CENTRO” entregar la factura debidamente validada por la Dirección General del Sistema de Desarrollo Policial, a más tardar el **16 de diciembre de 2022**, por lo que “LAS PARTES” acuerdan que los resultados que no se entreguen a más tardar 60 días naturales posteriores al **15 de diciembre de 2022**, no se realizará el pago y el remanente del recurso se cancelará.

“LAS PARTES” establecen que en caso de no alcanzar la meta convenida de hasta **4,000 (cuatro mil)** evaluaciones, “LA SECRETARÍA” informará por conducto de la Dirección General del Sistema de Desarrollo Policial, mediante oficio a “EL CENTRO” el número total de evaluaciones finales, por tal motivo no existirá la obligación de suscribir un segundo convenio modificatorio, considerando dicho oficio informativo y anexo como parte integrante del presente instrumento jurídico.

QUINTA. DEL PROCESO DE EVALUACIÓN.

[...]

“EL CENTRO” una vez concluida la evaluación de control de confianza, se obliga a notificar por escrito o por cualquier otro medio de comunicación electrónica a “LA SECRETARÍA”, por conducto del responsable operativo, los resultados de las evaluaciones en un plazo no mayor a 60 días naturales posteriores al **15 de diciembre de 2022**, lo anterior en términos de lo establecido en el artículo 112 de la Ley de Seguridad del Estado de México.

SÉPTIMA. DE LA VIGENCIA.

El presente convenio, entrará en vigor a partir del día de su suscripción y hasta que “EL CENTRO” entregue los resultados correspondientes a la totalidad de las evaluaciones de control de confianza efectivamente realizadas a aspirantes a ingresar a “LA SECRETARÍA”, sin que esto exceda de 60 días naturales posteriores al **15 de diciembre de 2022** y que una vez realizadas las gestiones por “LA SECRETARÍA” ante la Secretaría de Finanzas, esta última haya realizado el pago total correspondiente a esas evaluaciones efectivamente realizadas.



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

DÉCIMA PRIMERA. DE LAS MODIFICACIONES.

"LAS PARTES" convienen expresamente que, el presente convenio, solamente podrá modificarse o adicionarse durante el presente ejercicio fiscal, con las condicionantes de que los objetivos sean congruentes y complementarios con los que aquí se pactan y que la entrega de documentación comprobatoria, incluyendo la factura no exceda del 16 de diciembre del año 2022 mediante la suscripción de un convenio modificatorio, mismo que surtirá sus efectos en la misma fecha en que se formalice con su suscripción, y que formará parte integrante del presente instrumento legal.

[...]

LEÍDO QUE FUE POR "LAS PARTES" EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, ENTERADOS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD PARA SU DEBIDA CONSTANCIA, AL CALCE Y AL MARGEN POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, EL DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.

POR "LA SECRETARÍA"

CONTADOR PÚBLICO
RAÚL MADRAZO LEMARROY
OFICIAL MAYOR

POR "EL CENTRO"

MAESTRA EN PSICOLOGÍA
ANGÉLICA ARELY NEVÁREZ
DIRECTORA GENERAL

MAESTRO EN JUICIOS ORALES
GABRIEL REYES GALVÁN
DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA
DE DESARROLLO POLICIAL

CONTADORA PÚBLICA
MARÍA DEL CONSUELO RODRÍGUEZ
REYES
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

LICENCIADA EN DERECHO
ROCÍO YASMÍN GARCÍA RENEDO
JEFA DE LA UNIDAD DE NORMATIVIDAD

La presente hoja de firmas forma parte integral del Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación celebrado el veinte de enero del año dos mil veintidós, que suscribe la Secretaría de Seguridad y el Centro de Control de Confianza, ambos del Estado de México, el diecisiete de noviembre de dos mil veintidós.

94747

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO SECRETARÍA DE SEGURIDAD EDOMEX

RECIBIDO

15 NOV 2022

OFICIALIA MAYOR
OFICINA DEL C. OFICIAL MAYOR 12:34

RECIBÍO: [Signature] HORA

Toluca de Lerdo, México a 15 de noviembre de 2022

Oficio N° 20600300000000L/DGSDP/4646/2022

ASUNTO: "Solicitud de Convenio modificadorio"

C.P. RAÚL MADRAZO LEMARROY
OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD
P R E S E N T E

Derivado del "Convenio de Coordinación" suscrito el día 20 de enero del presente, entre la Secretaría de Seguridad y el Centro de Control de Confianza para la aplicación de 4,000 evaluaciones de Control de Confianza a igual número de aspirantes a ingresar a la Secretaría.

Bajo este contexto, me permito solicitar de su invaluable apoyo a fin de que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda para la elaboración del "Convenio Modificadorio" al "Convenio de Coordinación" antes citado, a fin de que se amplíe el plazo establecido el 30 de noviembre del 2022 hasta el 15 de diciembre del presente, lo anterior con la finalidad de dar cumplimiento al número de evaluaciones establecidas, toda vez que a fecha actual existen aspirantes que están siendo programados y reprogramados por el Centro de Control de Confianza, o bien, cuentan con inasistencia a alguna fecha de evaluación.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO SECRETARÍA DE SEGURIDAD EDOMEX

RECIBIDO

16 NOV 2022

UNIDAD DE SEGUIMIENTO

RECIBÍO: [Signature] HORA 13:46

ATENTAMENTE EDOMEX

SECRETARÍA DE SEGURIDAD

MTRO. GABRIEL REYES CALVÁN
DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE DESARROLLO POLICIAL

[Signature]
Lic. Teresa Arce Morán
Directora de Desarrollo Policial

[Signature]
Dra. Cláudia Angélica Hernández Torres
Jefa del Departamento de Atención y Seguimiento a los Acuerdos de la Comisión de Desarrollo Policial

[Signature]
Lic. Erendira Vilchis Hurtado
Policía Administrativo

C.c.p.- Mtro. Rodrigo S. Martínez-Celis Wogau.- Secretario de Seguridad.- Respetuosamente.- Presente.
c.c.p.- Mtra. Angélica Arely Nevárez.- Directora General del Centro de Control de Confianza del Estado de México.- Atentamente.- Presente.
c.c.p.- Mtra. Gabriela Peláez Acero.- Titular de la Unidad de Estudios y Proyectos Especiales.- Atentamente.- Presente.
Archivo/Minutario
GRG/TRM/MMC/SJF/ADOC

[Signature]

[Signatures]